

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.013 de fecha 04 de marzo del año 2024 por medio del cual se ordena la instrucción de un procedimiento de invalidación del Decreto Alcaldicio que adjudicó la Propuesta Pública N° 104-2023 "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco".
2. Facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha incurrido en un error involuntario al señalar en el punto N° 8 de los considerando y punto N° 1 parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1.013 de fecha 04 de marzo del año 2024 lo siguiente: "Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 16 de agosto del año 2023 que adjudicó la Propuesta Pública N° 104-2023 "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco", debiendo haber dicho: "Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 26 de julio del año 2023 que adjudicó la Propuesta Pública N° 104-2023 "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco".

**DECRETO:**

Rectifíquese el punto N° 8 de los considerando y punto N° 1 parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1.013 de fecha 04 de marzo del año 2024 en circunstancias que debió haber dicho lo siguiente:  
"Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 26 de julio del año 2023 que adjudicó la Propuesta Pública N° 104-2023 "Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco".

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Asesoría Jurídica (Carmen Bustos)
- Oficina de Partes